



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, n.º. 217, fecha: martes, 13 de Noviembre de 2018

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2018

BOP-GU-2018 - 3120

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA

BOP-GU-2018 - 3121

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE
APLICACIONES DE GASTO DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

BOP-GU-2018 - 3122

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2018

BOP-GU-2018 - 3123

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

BOP-GU-2018 - 3124

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2018 - 3125

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

SUPLEMENTO DE CREDITO N.º 03/2018

BOP-GU-2018 - 3126

AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

PUBLICACIÓN INICIAL APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

BOP-GU-2018 - 3127

AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

PUBLICACION INICIAL APROBACION ORDENANAZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑIA

BOP-GU-2018 - 3128

AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

BOP-GU-2018 - 3129

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS DOS PLAZAS DE PEÓN

BOP-GU-2018 - 3130

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2018

BOP-GU-2018 - 3131

EATIM DE TOBILLOS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2018

BOP-GU-2018 - 3132

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

PO 381/2017 CITACIÓN JUICIO

BOP-GU-2018 - 3133

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

P. ORDINARIO 365/2018

BOP-GU-2018 - 3134

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2018

3120

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Suplemento de crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 DE NOVIEMBRE DE 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentelencina.sedelectronica.es>] .

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentelencia a 7 de noviembre de 2018. EL ALCALDE Santos López Tabernero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA

3121

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2018, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentelencina.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentelencia a 7 de noviembre de 2018. EL ALCALDE Santos López Tabernero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE GASTO DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

3122

Expediente de transferencias de crédito: 1/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Fuencemillán, en sesión extraordinaria urgente, de fecha 1 de noviembre de 2018, acordó por unanimidad de los comparecientes la aprobación inicial del expediente de Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gasto de distinta área que no afectan a bajas y altas de crédito de personal, atendiendo al siguiente contenido literal:

“Primero.- Aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito 1/2018 del Ayuntamiento de Fuencemillán, entre aplicaciones presupuestarias de distintos áreas, consistente en transferir el crédito en importe de 3.000,00€ de la aplicación presupuestaria 334-480 - Promoción Cultural- Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro-, a la aplicación presupuestaria 450.619- Administración General Infraestructuras- Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados a uso general.

Segundo.- Se adopten los trámites oportunos en cuanto al procedimiento legalmente establecido en el art. 169.1 del TRLRHL, por remisión del art. 179.4 del mismo texto legal, para que la misma adquiera firmeza. Extendiéndose, en caso de no presentación de reclamaciones en el periodo de exposición pública, certificado



del Secretario- Interventor sobre el carácter definitivo y se remita dicho acuerdo a los órganos competentes que se exigen preceptivamente”.

En cumplimiento de los artículos antecitados, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Fuencemillán, a 9 de noviembre de 2018. El Alcalde, D. Javier Magro Martínez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2018

3123

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público en el BOP num 196 de 11 de octubre de 2018. ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 8 de octubre de 2018, sobre MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2018 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
337	619	Instal. Tiempo libre - Reforma C. Socail	2300
454	619	Mejora y reparación de caminos vecinales	4000
		TOTAL	6300



Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
163	131	Retribuciones personal servicios	2350
163	160,00	Seg. Social Personal Servicios	850
920	120,00	Serv. General. Retribuciones Básicas	1000
920	121,00	Serv. General Retribuciones Complementar.	1000
920	160,00	Serv. General. Seg. Social	800
165	210	Serv. Básicos A. Público-conservación	150
165	221,00	Serv. Básicos A. Público-consumo	150
		TOTAL BAJAS	6300

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bustares a 6 de noviembre de 2018. EL ALCALDE. Julio Martínez García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

3124

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2018 se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y la modificación del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo



mediante concurso para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento:

1. ADMITIDOS:

1	PÉREZ ALCARAZ	MARÍA JOSÉ	LICDA. DERECHO
2	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	EVA MARÍA	LICDA. DERECHO
3	SANTAFÉ PÓMED	AGUSTÍN	LICDO. ECONÓMICAS
4	SANZ TRIGUERO	CARLOS ANTONIO	GRADO ING. EDIFIC.
5	SERRANO MARTÍNEZ	JAVIER	LICDO. GEOLOGÍA
6	ÁLVAREZ CAREAGA	PEDRO CLAUDIO	LICDO. DERECHO
7	ARAÚJO BLÁZQUEZ	LUIS	LICDO. ECONÓMICAS
8	BARRIOPEDRO MONGE	JUAN MANUEL	LICDO. DERECHO
9	DOMÍNGUEZ LAZO	JESÚS ANTONIO	LICDO. DERECHO
10	DORADO RODRÍGUEZ	JORGE	LICDO. DERECHO
11	GARCÍA ROMÁN	IGNACIO	LICDO. DERECHO
12	JIMÉNEZ NAVARRO	VÍCTOR	GRADO DERECHO
13	MAYO GENOVÉS	GLORIA TERESA	LICDA. DERECHO
14	MENDIETA LEÓN	ALEXANDRA	LICDA. A. D. E.
15	MOYA PERAIRA	MARÍA	LICDA. DERECHO
16	NIÑO SANZ	MARTA MARÍA	LICDA. A. D. E.
17	LOBERA LASIERRA	SONIA	LICDA. DERECHO

2. EXCLUIDOS: NINGUNO.

SEGUNDO: Modificar la composición del Tribunal calificador de este procedimiento, como sigue: SECRETARIO:

- Titular: D. José Javier Ruiz Ochayta, Secretario-Interventor del S.A.M.
- Suplente: D^a Yolanda Lorente Díez-Cardiel, Secretaria-Interventora.

TERCERO: Publicar edictos de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios y Web de la Corporación. Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios y Web del Ayuntamiento.

Aranzueque, a 8 de noviembre de 2018. LA ALCALDESA, RAQUEL FLORES SÁNCHEZ



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

3125

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 financiado con cargo a transferencias de créditos, con el siguiente resumen por capítulos:

Modificaciones Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	610	Ejecución infraestructura		149.000,00	149.000,00
		TOTAL		149.000,00 €	149.000,00 €

Bajas en gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	622.06	Proyecto edificio polivalente	756.774,00	149.000,00	607.774,00
		TOTAL	756.774,00	149.000,00	607.774,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 6 de noviembre de 2018. El Alcalde, Fdo.: José Miguel Benítez Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

SUPLEMENTO DE CREDITO N.º 03/2018

3126

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 251/2018 de SUPLEMENTO DE CRÉDITO núm; 03/2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 197 de fecha 15/10/2018, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Suplemento de crédito nº 03/2018:

Altas aplicaciones de gastos:

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito
3420	21200	Reparación y mantenimiento instalaciones deportivas	20.000,00	13.000,00
9200	22104	Vestuario administración general	10.000,00	4.000,00
9200	22604	Gastos jurídicos y contenciosos	16.000,00	9.000,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00	19.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO				45.000,00.-€

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos existentes en otras partidas no comprometidas y que se estimen reducibles, en los siguientes términos:

Financiación:

Anulación o baja en aplicaciones de gastos:

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos disponibles no comprometidos	Bajas/Anulación crédito
1710	61906	Acond. Paseo Zonas ajardinadas BV Castilla La Mancha	55.000,00	45.000,00
TOTALES BAJAS POR ANULACIÓN				45.000,00.-€

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, o bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Marchamalo, a 8 de noviembre de 2018. El Alcalde. Fdo.: Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

PUBLICACIÓN INICIAL APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

3127

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de Parejas de Hecho, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de noviembre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.lahuerce.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En La Huerce a 8 de noviembre de 2018. EL ALCALDE. Firmado: Don Francisco Lorenzo Benito.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

PUBLICACION INICIAL APROBACION ORDENANAZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑIA

3128

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de noviembre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.lahuerce.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En La Huerce a 8 de noviembre de 2018. EL ALCALDE. Firmado. FDO. Francisco Lorenzo Benito

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

3129

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del registro de animales potencialmente peligrosos en el municipio de La Huerce, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de noviembre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.lahuerce.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En La Huerce a 8 de noviembre de 2018. EL ALCALDE. FDO. Francisco Lorenzo Benito



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS DOS PLAZAS DE PEÓN

3130

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PEÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Se convocan proceso selectivo mediante oposición para cubrir dos plazas de peón vacantes en esta Mancomunidad y constitución de bolsa de trabajo.

1.2.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.3.- El carácter del contrato es laboral fijo. La jornada de trabajo será completa, 37,5 horas semanales. La retribución mensual bruta es la que corresponda a su categoría.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

Al presente procedimiento de selección le será aplicable lo previsto en la Ley Orgánica 11/85 de 2 de abril de Libertad Sindical, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por las Bases de la presente convocatoria.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

1. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
2. Poseer plena capacidad funcional. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
3. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad



- máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
4. Estar en posesión del certificado de escolaridad, graduado escolar o equivalente.
 5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 6. Todos los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse en referencia al último día de plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

4.1.- Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Campiña Baja, y se presentarán en el Registro de esta Mancomunidad, sita en Plaza Constitución nº 1 19170 El Casar (Guadalajara) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Si se optara por presentar la documentación por ventanilla única, el mismo día que se presente deberán enviar un correo electrónico (info@mancomunidadcampinabaja.es) con copia de la solicitud sellada. El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2.- Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que serán facilitadas en la propia sede de la Mancomunidad o en los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, se deberán presentar siguiendo el siguiente calendario:

- Lunes: Ayuntamiento de Torrejón del Rey (De 9:00 a 14:00 horas)
- Martes: Ayuntamiento de Valdenuño-Fernández (De 10:00 a 13:00 horas)
- Miércoles: Ayuntamiento de Valdeaveruelo (De 9:00 a 14:00 horas)
- Viernes: Ayuntamiento de Galápagos (De 9:00 a 14:00 horas)
- De lunes a viernes: Sede de la Mancomunidad, Plaza de la Constitución nº 1 - 19170 El Casar (Guadalajara) (De 9:00 a 14:00 horas)

4.3.- La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.



-Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

4.4- Los derechos de examen serán de 10 € y se ingresarán en la Entidad Bancaria, Caja Rural en el número de cuenta corriente de titularidad Mancomunidad Campiña Baja, ES91 3081 0308 1711 0452 0927 haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

1. Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- Las personas desempleadas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandante de empleo con una antigüedad mínima de tres meses ininterrumpidos referida a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOP. Estas personas deberán acompañar a la solicitud:

- Certificado de demandante de empleo.
- Declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

A esta exención no podrán acogerse aquellos aspirantes que figuren como demandantes de "mejora de empleo".

QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en los Tablones de anuncios de los Ayuntamientos Mancomunados y en la Sede de Mancomunidad, se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de errores, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal Calificador.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: El Secretario de Mancomunidad Campiña Baja

Suplente: Técnico de un Ayuntamiento Mancomunado.

- Secretario: Administrativo de Mancomunidad Campiña Baja

Suplente: Administrativo de Mancomunidad Campiña Baja

- Vocales:

-Encargado general de la Mancomunidad.

Suplente: Un encargado de mantenimiento de alguno de los



Ayuntamientos mancomunados.

-Titular y suplente: Funcionario de uno de los Ayuntamientos mancomunados.

-Titular y suplente: Operario de mancomunidad.

-Titular y suplente: Empleado público de alguno de los Ayuntamientos mancomunados.

2. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 23 del citado texto legal.

3. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo y para la publicación de los resultados. Las dudas y reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.
4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el proceso selectivo, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.
5. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la Comisión.
6. A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la sede de la Mancomunidad, Plaza de la Constitución, 1 (El Casar), y todas las posibles comunicaciones del proceso serán realizadas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos Mancomunados.
7. El Tribunal podrá actuar asistido por uno o varios asesores quienes por sus conocimientos sobre la materia asistirán al Tribunal en la preparación y valoración de las pruebas. Actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal dispondrá en la sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, para atender cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso



selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante una única fase de oposición libre, que consistirá en la realización de dos pruebas:

1ª) Prueba física:

1. Superar un circuito de agilidad, en circuito, en un tiempo inferior a 10,9'' para los hombres y 11,7'' para las mujeres.
2. Lanzamiento de balón medicinal. La distancia mínima a alcanzar será de 5,50 metros con un balón de 5 kg para los hombres y de 3 kg para las mujeres.

Esta prueba es eliminatoria, solo pasarán a la prueba teórica los aspirantes "aptos" en la prueba física.

2ª) Prueba teórica escrita, tipo test de 20 preguntas, con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que le será facilitado por la Mancomunidad, mediante designación en copistería indicada o publicado en la página "web" de la Mancomunidad y con una duración máxima de treinta minutos.

- Se puntuará sobre 10, teniendo un valor de 0,50 puntos cada respuesta correcta.
- Solo una de las respuestas es acertada.
- Las preguntas que se queden sin responder, ni suman ni restan.
- Las respuestas erróneas restan 0,25 puntos cada una.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, por orden alfabético (de la "A" a la "Z"), debiendo éstos mostrar su documento nacional de identidad original, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

3. Si se produce un empate, entre dos o más aspirantes, éste se resolverá a favor de aquel aspirante que haya obtenido más respuestas correctas. Si el empate persiste, éste se dirimirá a favor del aspirante que haya dejado menos preguntas sin contestar.

Si persistiera el empate se realizará una nueva prueba teórica escrita



OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS

1. Presentación de documentos.

Una vez finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación en la sede de Mancomunidad.

Dicha relación se elevará al Presidente e incluirá la propuesta de contratación a favor de los tres primeros aspirantes según el orden de dicha relación.

2. Los aspirantes propuestos aportarán, dentro de los diez días naturales desde la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1. Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de cualquier Administración Pública.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, o sea declarado no apto para el puesto de trabajo, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose a convocar al siguiente aspirante según el orden de la relación.

NOVENA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

1. Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el Sr. Presidente efectuará el nombramiento y la contratación laboral de los aprobados, conforme a la legislación vigente.
2. El nombramiento será notificado a los interesados que deberán formalizar el correspondiente contrato laboral en el plazo de setenta y dos horas, si residen en esta localidad y siete días si residen en una localidad distinta.
3. Quien sin causa justificada no formalice el contrato laboral en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

DECIMA.- CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO

Con aquellos aspirantes aprobados, se constituirá una bolsa de Trabajo destinada a cubrir posibles necesidades del personal debidas a bajas, sustituciones o incidencias que se produjeran.

La bolsa se formará por orden de mayor puntuación. En el supuesto de que el nombramiento sea por tiempo inferior a tres meses desde la toma de posesión, el aspirante se reincorporará a la lista de espera en el lugar que le corresponda. Si el nombramiento mencionado fuese superior a tres meses, volverá a formar parte de la lista de espera, si bien al final de la misma.



La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la Lista de Espera, salvo que concurra en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Parto, permiso por maternidad/paternidad o situaciones asimiladas.
2. Enfermedad que ocasione situación de Incapacidad Laboral Transitoria.
3. Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Los aspirantes, tras el llamamiento, deberán contestar aceptando o no el trabajo en el plazo más inmediato posible, para no perjudicar la continuidad del servicio. Si no se atiende la llamada tras dos avisos en intervalos diferentes de 3 horas sin contestar, se hará el llamamiento al siguiente de la Bolsa de Trabajo con los efectos previstos en el párrafo anterior.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración cuando sean llamados y dentro del plazo de tres días los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Igualmente los candidatos podrán ser excluidos definitivamente de la Bolsa de Trabajo, en el supuesto de que durante su trabajo en el Servicio se haya comprobado la comisión por su parte de alguna irregularidad grave o no haya superado el periodo de prueba.

La bolsa de empleo así constituida tendrá vigencia hasta que se convoque una nueva bolsa por razones del servicio.

En caso de que alguno de los aprobados que no hayan obtenido la plaza no desee formar parte de la bolsa de trabajo, deberá renunciar de manera expresa, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de Mancomunidad Campiña Baja.

UNDECIMA.- INCIDENCIAS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

En El Casar, 05 de Noviembre de 2018 EL PRESIDENTE Alberto Cortés Gómez.

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2018

3131

Con fecha 8 de noviembre de 2018 el Pleno de la Mancomunidad Vega del Henares ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2018 en su modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el acuerdo adoptado y el expediente elaborado al efecto, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, por los tengan la condición legal de interesados, se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas, por los motivos legalmente establecidos y mediante escrito dirigido al Pleno, todo ello de conformidad con el artículo 170 TRLHL. En aplicación del acuerdo citado y las normas correspondientes, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Azuqueca de Henares, a 8 de noviembre de 2018 El Presidente. Fdo.: Santiago Casas Lara.

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE TOBILLOS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2018

3132

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el



plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 8 de octubre de 2018, sobre MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2018 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica			
920	600	48.000,00€	-48000,00€	0,00€
		TOTAL GASTOS	-48000,00€	0,00€

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532		629	0	0	48000,00€
			TOTAL INGRESOS	0	48000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Tobillos a 7 de noviembre de 2018. EL ALCALDE- PRESIDENTE SEBASTIÁN
ABÁNADES ABÁNADES

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

PO 381/2017 CITACIÓN JUICIO

3133

EDICTO

D/Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso



seguido a instancia de D/D^a KATHERINE MELISSA ARENAZA CANALES contra MARIA DEL MAR GONZALEZ ALE, MIGUEL SUAREZ CARRALERO , en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000381 /2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a MARIA DEL MAR GONZALEZ ALE, MIGUEL SUAREZ CARRALERO , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4-12-2018 a las 11:30 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MARIA DEL MAR GONZALEZ ALE, MIGUEL SUAREZ CARRALERO , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

P. ORDINARIO 365/2018

3134

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: RO1

NIG: 19130 44 4 2018 0000732 Modelo: 074100

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000365 /2018-L

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FRANCISCO EXPOSITO CORTES

ABOGADO/A: SANDRA JIMENEZ SEBASTIAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: DECORACIONES DOÑORO S.L., FOGASA

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

E D I C T O

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a FRANCISCO EXPOSITO CORTES contra DECORACIONES DOÑORO S.L., en reclamación por CANTIDAD, registrado con el n° PROCEDIMIENTO ORDINARIO 365/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a DECORACIONES DOÑORO S.L., a fin de que comparezca en este Juzgado sito en AVDA. DEL EJÉRCITO N° 12, EDIFICIO DE SERVICIO MÚLTIPLE, PLANTA PRIMERA, el día 09/01/2019 a las 11'10 horas al acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el mismo día a las 11'15 horas al acto de juicio.

Se le advierte que puede comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos



no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a DECORACIONES DOÑORO S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En GUADALAJARA, a ocho de noviembre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA